



Legutio, 8 de junio de 2022

REUNIDOS

De una parte: JUAN CRUZ JAINAGA INCIARTE, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO con NIF P0106700H, en su nombre y representación.

De otra parte: BORJA GONZÁLEZ IGLESIAS, con DNI nº 30.687.297F, que interviene en nombre y representación de BOGA-BOGA KIROL KLUBA, con CIF G-01541978

Asiste Aitziber Criado Goikoetxea, Secretaria-Interventora accidental del Ayuntamiento de Legutio, quien da fe del acto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Legutio tiene atribuidos, entre otros fines, el fomento y desarrollo de la actividad físico-deportiva en sus diversas manifestaciones, estando interesado en promoverlas y desarrollarlas.

SEGUNDO.- Que la entidad arriba expresada también contempla entre sus fines los expuestos en el apartado anterior y más concretamente el desarrollo de actividades de promoción de su especialidad deportiva, cursos de enseñanza como así se refiere en sus objetivos.

Conscientes ambas partes de la necesidad de una cooperación conjunta para el mejor desarrollo y funcionamiento de lo anteriormente expuesto, y tratándose de una actividad no contractual, al objeto de establecer las bases de una actuación en este campo, formalizan el siguiente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** que lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Boga-Boga Kirol Kluba mediante el presente convenio, se compromete a:

- impartir cursos para los/as vecinos/as del municipio de Legutio
- poner a disposición del Ayuntamiento de Legutio los recursos técnicos y humanos de Boga-Boga para el apoyo a las actividades deportivas que aquél solicite y se realicen en el entorno del Pantano de Santa Engracia, independientemente de su disciplina deportiva, torneos de natación, triatlón, ...
- Implicarse en la actividad y desarrollarla conforme a la cultura y el deporte
- poner a disposición del Ayuntamiento todo el material deportivo del que dispone el Club Boga-Boga para la organización de cursos, Txiki Txokos, ...



- Seguir colaborando con Garazi Ikastola con jornadas de puertas abiertas para que los más txikis conozcan este deporte
- organizar el máximo de competiciones o encuentros deportivos en Legutio, promocionando de esta manera el nombre del municipio dentro y fuera de Euskal Herria.
- promocionar el deporte entre los vecinos/as de Legutio y facilitar su práctica, haciendo especial hincapié en la gente joven.
- trabajar conjuntamente con las instituciones de Legutio para fomentar hábitos de vida saludables y cualquier tipo de actividad que promocióne la cohesión social.



SEGUNDA.- Boga-Boga Kirol Kluba deberá presentar al Ayuntamiento de Legutio certificaciones de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la seguridad social. Asimismo deberá presentar póliza del seguro de responsabilidad civil suscrito. Igualmente presentará el listado de los monitores y la ausencia de delitos sexuales.

TERCERA.- Boga-Boga Kirol Kluba tendrá comunicación directa con el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Legutio y seguirá las instrucciones que, en su caso, establezca este.

CUARTA.- Boga-Boga Kirol Kluba se compromete a desarrollar las actividades a lo largo del año 2022, con el programa que se adjunta al presente.

QUINTA.- Boga-Boga Kirol Kluba se compromete a aplicar el Protocolo Anti-Covid.

SEXTA.- Cualquier variación que se produzca respecto de lo establecido en este convenio deberá comunicarse con la finalidad de adoptar el convenio a la situación.

SÉPTIMA.- A cambio de la prestación, este Ayuntamiento se compromete a abonar a dicha entidad 12.000 €.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481.010

ASOCIACIONES DEPORTIVAS

OCTAVA.- El Ayuntamiento de Legutio se reserva el derecho de rescindir este convenio si a su juicio no se estuvieren alcanzando los objetivos y fines por los que se ha suscrito.

El convenio se firmará anualmente por ambas partes.

NOVENA.- A la finalización del ejercicio 2022 BOGA-BOGA KIROL KLUBA deberá presentar una memoria-liquidación, con justificación de gastos (facturas, justificantes de pago, entre otros) y cantidades percibidas de otras subvenciones, devolviendo el importe no gastado, no justificado o el exceso de financiación.

La fecha límite para presentar la liquidación del ejercicio 2022 será el 31 de enero de 2023. De lo contrario el club deberá devolver toda la cantidad adelantada.



Será subvencionable el gasto en nóminas, seguros, IRPF, Seguridad Social, gastos de asesoría, vigilancia de la salud, gastos de instituciones, fichas federativas hasta el 30%, material para la actividad y equipación deportiva.

No serán gastos subvencionables las facturas de alimentos, almuerzos, lunch (salvo para participantes en los torneos), restaurantes, facturas de elementos informáticos (portátiles, teléfonos, tablets...) y los gastos de los contratos con compañías telefónicas.

DÉCIMA.- Se ingresará un adelanto de la subvención en marzo (6.000€), otra parte en septiembre (3.000€) y la última cuando se liquide el año (los restantes 3.000€) en febrero-marzo de 2023. No se ingresará ningún adelanto hasta que el ejercicio anterior haya quedado liquidado.

En prueba de conformidad se firma el presente acuerdo por duplicado a este solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

BOGA BOGA KIROL KLUBA



Fdo. BORJA GONZALEZ IGLESIAS

EL ALCALDE



Fdo. JUAN CRUZ JAINAGA

**ANTE MÍ
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**



Fdo. Aitziber Criado Goikoetxea

